



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 146-2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 21 AGO 2017

VISTO: La Carta N° 211-2017/MULTISERVICIOSB&C-S.A.C/G.G de fecha 20 de febrero de 2017, Memorando N° 090-2017-GORE.ICA-SABA de fecha 23 de febrero de 2017, Memorando N° 070-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 23 de febrero de 2017, Informe N° 074-2017-GORE.ICA-GRAF/SABA-JLHH de fecha 13 de marzo de 2017, Conformidad de Servicio de fecha 10 de agosto de 2017 suscrita por la Unidad de Servicios Auxiliares y la Orden de Servicio N° 2429 de fecha 10 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Según Contrato de Servicios N° 006-2016-GORE-ICA de fecha 23 de noviembre de 2016 en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2016-GORE-ICA se contrató al Consorcio BIL, para que brinde el "servicio de mensajería para las Gerencias, Subgerencias y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ica" por el monto total de S/. 104,988.40 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Ocho y Ocho con 40/100 Soles) siendo al plazo de ejecución de 365 días calendario a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Es así que, mediante Carta N° 211-2017 el Consorcio BIL solicitó el pago por el servicio del mes de noviembre de 2016 que asciende al monto de S/. 1, 221.31 (Mil Doscientos Veintidós y 31/100 Soles); frente a ello mediante Informe N° 075-2017 la Subgerencia de Abastecimiento concluye que se debe proceder a realizar la gestión interna para concretar la verificación de la prestación del servicio y su posterior pago de conformidad con el citado contrato de servicios. Es así que la Unidad de Servicios Auxiliares con fecha 10 de agosto del presente año emitió la conformidad del servicio.

Al respecto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en el numeral 1) del artículo 9° señala que *"el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia.* En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Siendo así, conforme se advierte del Informe N° 075-2017 y la conformidad antes referida en la que se sustenta con el Contrato de Servicios N° 006-2016-GORE-ICA, las conformidades emitidas por las diversas áreas usuarias y el listado de documentos diligenciados para su notificación; se evidencia la prestación del servicio de mensajería por el periodo de noviembre de 2016. Asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha solicitado disponibilidad presupuestal con Memorando N° 090-2017 desde la Subgerencia de Abastecimiento y en respuesta se ha comunicado la existencia de la misma en la fuente de financiamiento: recursos ordinarios que permitirá cancelar el adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 00082 emitido por el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF según informó la Subgerencia de Presupuesto con Memorando N° 070-2017.

Asimismo, debe precisarse que el Consorcio Bil se encuentra representado por el señor Lorenzo Bustinza Ituza identificado con DNI N° 21576519 conforme se advierte del Contrato de Servicio N° 006-2016-GORE-ICA, y para efectos de procedimiento de pago el citado consorcio deberá emitir el comprobante de pago (factura) que corresponde a la empresa MULTISERVICIOS B&C S.A.C con RUC N° 20494446724 según la cláusula quinta del Contrato de Consorcio de fecha 22 de noviembre de 2016 suscrito entre las partes integrantes del Consorcio BIL que se adjuntaron oportunamente para la suscripción de contrato de servicio señalado.



Gobierno Regional de Ica



Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el *Director General de Administración* o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2017-GORE-ICA/GR de fecha 08 de marzo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER la deuda a favor del CONSORCIO BIL que para efecto de pago debe considerarse el RUC N° 20494446724 que corresponde a la empresa MULTISERVICIOS B&C S.A.C, por la suma de S/. 1, 221.31 (Mil Doscientos Veintidós y 31/100 Soles) por concepto del servicio de mensajería correspondiente al periodo de noviembre de 2016 de acuerdo a los señalado en la parte considerativa de la presente resolución, previa presentación y verificación del comprobante de pago.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
Meta	0025
FTE.FTO.	R.O.
Clasificador de Gasto	2.3.2 2.3 1 Correos y Servicios de Mensajería.
Monto	S/. 1 221.31 Soles

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio BIL y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC FREDDY F. HERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL